

CONCIENCIA CIUDADANA



Asunción, 5 de Diciembre de 2011

Precio del ejemplar

2500 Gs

Año 14 - n° 41 2- Guillermo Arias 1155

Cel. 0983891536- Asunción Paraguay

EL MINI PERIODICO

www.yahoo.com/group/periodicoylibrosgratis

www.concienciaciudadanas.wordpress.com

PROTAGONISTAS

PELIGROSO MANEJO DEL PODER JUDICIAL

LA PREDECIBILIDAD DE LO JUSTO Y LO INJUSTO DEDUCIDO DE LOS PRINCIPIOS JURIDICOS Y LAS DISPOSICIONES LEGALES, DESAPARECE ANTE LA ANTOLOGIA DEL DISPARATE Y LA FALTA DE MOTIVACION LEGAL DESLIZADAS PROPOSITAMENTE EN LAS SENTENCIAS DE LOS JUECES Y NI QUE DECIR EN LAS DE LA MAXIMA AUTORIDAD JUDICIAL "LA CORTE SUPREMA DE INJUSTICIA".

LA FALTA DE JUSTICIA EN UN "ESTADO DE DERECHO" O LA "INSEGURIDAD JURIDICA" CONVIERTE A LAS AUTORIDADES JUDICIALES EN "USURPADORAS" Y CONFORME CON EL MANDATO CONSTITUCIONAL PARAGUAYO ART. 138, EL SOBERANO PUEBLO ESTA AUTORIZADO A RESISTIR A ESTOS USURPADORES CON TODOS LOS MEDIOS A SU ALCANCE.

VAYAMOS PENSANDO CUALES SON ESTOS MEDIOS.

PARAGUAYOS Y PARAGUAYAS DESDE EL 2 Y 3 DE FEBRERO DE 1989 El pueblo es soberano; el gobierno es su creación y su propiedad; los funcionarios son sus servidores.

"UN BUEN PERIODICO ES UNA NACION HABLANDO-
SE A SI MISMA" - Arthur Miller

LEY N° 1183/87 - CODIGO CIVIL

Art.1074.- Tampoco puede invertir su capital en acciones de sociedades controladas por ella.

Se consideran sociedades controladas aquéllas en las que otra sociedad posee un número de acciones tal que le asegure la mayoría de los votos en las asambleas, o aquéllas que, en virtud de vínculos contractuales particulares, están bajo la influencia dominante de otra sociedad.

Art.1075.- Las sociedades anónimas pueden emitir bonos de participación por los siguientes conceptos:

- a) a favor de los titulares de acciones totalmente pagadas;
- b) en retribución de aportes que no sean obligaciones de dar; y
- c) a favor del personal de la sociedad, con carácter intransferible y mientras dure la relación de trabajo.

Art.1076.- Los bonos de participación dan derecho a utilidades pagaderas al mismo tiempo que los dividendos; cuando hayan sido emitidos a favor del personal se considerarán gastos de ejercicio. Los tenedores de bonos de esta clase tendrán también derecho al producto de la liquidación, después de reembolsado el valor nominal de las acciones no amortizadas.

Art.1077.- Los estatutos podrá establecer las condiciones de emisión de los bonos de participación, porcentaje en las utilidades y otras modalidades, siempre que no contradigan las disposiciones de los artículos 1074 y 1075.

PARAGRAFO IV DE LAS ASAMBLEAS

Art.1078.- La asamblea debe reunirse en el domicilio social. Tiene competencia exclusiva para tratar los asuntos mencionados en los dos artículos siguientes. Sus resoluciones conformes a la ley y los estatutos son obligatorias para todos los accionistas, sin perjuicio a lo dispuesto en el artículo 1092.

ADIVINA
ADIVINADOR



EN TUS
RECLAMOS
DE JUSTICIA
A LOS
JUECES
PREDOMINA
LA RAZON O
LA
SINRAZON ?

PRIMER CURSO SI 7° NO

EL SOBERANO 1/6.200.000 ADVIERTE

El talento, los inventos y las marcas, propiedades son, pero solo se vuelven productivas por la imposición a la sociedad de Leyes Corruptas con la fuerza del Estado y también con la criminalidad y la fuerza de las mafias organizadas.

EDITORIAL

EL VIOLADOR DEL ART 33 DE LA CONSTITUCION NACIONAL ES NOMBRADO NADA MAS Y NADA MENOS QUE ASESOR DE SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE ASUNCION.

Artículo 33 -Del derecho a la intimidad

La intimidad personal y familiar, así como el respeto a la vida privada, son inviolables. LA CONDUCTA DE LAS PERSONAS, EN TANTO NO AFECTE AL ORDEN PUBLICO ESTABLECIDO EN LA LEY O A LOS DERECHOS DE TERCEROS, ESTARA EXENTA DE LA AUTORIDAD PUBLICA. Se garantizan el derecho a la protección de la intimidad, de la dignidad y de la imagen privada de las personas.

El hombre es Abogado, ex Fiscal, por tanto el desconocimiento de las conductas que estan EXENTAS DE LA AUTORIDAD PUBLICA, no es una ignorancia culposa sino una agresión al ordenamiento jurídico de la República del Paraguay.

Para tener una idea del ENERGUENO que hoy es asesor de seguridad vial del Municipio de Asunción, bastan dos hechos que grafican su actitud agresiva al Estado de Derecho.

"LA ESTANCIERA", en pedo es retenida por la Policía Caminera, ante el hecho la mujer se despacha con la siguiente frase "YO NO HE HECHO NADA", y es cierto apesar de manejar ebria no atropelló a un tercero lo que califica a la conducta como una conducta EXENTA DE LA AUTORIDAD PUBLICA (Art. 33 CN), "LA ESTANCIERA" terminó esposada.

EMA HICS, es retenida por la Policía Caminera por manejar con una alcoholemia 0.7, que por "SIMPLE RESOLUCION ADMINISTRATIVA", la califica como infractora de una ley INCONSTITUCIONAL, al ser conminada a pasar por el alcoteste pide bajarse del vehículo pues "SEGURAMENTE TIENEN QUE ESPOSARME", dijo candidamente doña EMA, que apenas fue a cenar con una amiga al pueblo vecino de Mariano Roque Alonso, pues en el Barrio de Loma Pyta no puede darse esos gustos.

Para suerte de doña EMA, no le pusieron las algemas, apenas le enviaron a su casa en "TAXI" y le retiraron el vehículo.

Evidentemente la conducta de los "beodos", mientras no causen un accidente, estan "EXENTAS DE LA AUTORIDAD PUBLICA", el ejemplo citado que terminó con un viaje en "TAXI", sin multas es lo que corresponde para prevenir algo que según los católicos, SOLO DIOS SABE .

EL PAGO POR USUARIO DE COPACOSA A EMPRESAS DE CELULAR CONSTITUYE EN TERMINOS CLAROS PAGAR POR UN SERVICIO NO PRESTADO UN ROBO AL PUEBLO Y UN ENCHUFE DISCRIMINATORIO

CONCIENCIA CIUDADANA
GUILLERMO ARIAS 1155 CEL
0983-89153 Asunción-Paraguay
DIRECTOR
Eugenio Samudio

LA FALTA DE LOGICIDAD JURIDICA Y MOTIVACION LEGAL DE LAS SENTENCIAS JUDICIALES, LAS HERRAMIENTAS DE LA OPRESION JUDICIAL.

Cuando el Poder Judicial no imparte justicia por la usurpación de dicho poder por quienes utilizan la falta de logicidad jurídica (y por que no también de lo otro), y el recurso de no motivar las sentencias en las leyes reemplazando dichas motivaciones por "el criterio" de los jueces, la sociedad se sume en lo que se ha dado en llamar "INSEGURIDAD JURIDICA", pues es impredecible determinar si los claros términos de la ley que nos rigen han de determinar el sentido de las SENTENCIAS JUDICIALES.

Decía el Estagirita hace mas de 2300 años, "LA JUSTICIA ES UNA NECESIDAD SOCIAL PORQUE EL DERECHO EL LA REGLA DE VIDA PARA LA ASOCIACION POLITICA, Y LA DECISION DE LO JUSTO ES LO QUE CONSTITUYE EL DERECHO".

Ante la constatación en carne propia de la inseguridad jurídica en que estamos sumidos, nuestra recomendación es ir pensando seriamente en el mandato Constitucional que nos manda RESISTIR A LOS USURPADORES con todos los medios a nuestro alcance.

Acaba el Presidente de la República "vetar" la ley que reglamenta el artículo 35 de la Constitución Nacional para hacer posible su cumplimiento coercitivo por parte de los funcionarios públicos encargados de aplicar las leyes de tránsito.

Poco después obligan al Diputado Elvis Balbuena a retirar un proyecto de Ley, cuyo objetivo primario visaba evitar el gobierno por "RESOLUCION ADMINISTRATIVA", y reemplazarlo por el "GOBIERNO DE LA LEY".

Ni corto ni perezoso, el Director del Servicio Nacional de Catastro, está alineando a los profesionales que no conocen sus derechos, a registrarse compulsivamente por "RESOLUCION ADMINISTRATIVA" a un nuevo Registro Profesional que colisiona directamente con el Establecido por Ley 979/64, y esto en forma pública, pues puede consultarse "LA RESOLUCION N° 88", y la lista de los BYROS que se someten al Gobierno por Resolución en un País que consagra el Gobierno de la Ley como régimen jurídico.

Si recurrimos hoy al Poder Judicial usurpado para poner freno a estos desquicios recibiremos por respuesta que dichos desquicios constitucionales y legales son apenas "DESPROLIJIDADES DE LAS AUTORIDADES", lo que en términos sencillos significa que LOS SOBERANOS COMETEMOS DELITO pero no nuestros funcionarios que apenas son desprolijos.

Los Parlamentarios no pueden legislar en contra de la libertad y los bienes del soberano

APOYE EL FORO POLITICO
INTERPARTIDARIO
A NIVEL NACIONAL
ENTRE EN LA PAGINA

WWW.CONCIENCIACIUDADANAS.WORDPRESS.COM

Artículo 2.- DE LA SOBERANIA

En la República del Paraguay la soberanía reside en el pueblo, que la ejerce, conforme con lo dispuesto en esta Constitución.

"Ya no podemos pedirle a Dios que nos haga la Constitución ni las Leyes, debemos hacerlas nosotros"

José Carlos Rodríguez

LA VISION DE LOS PROLETARIOS

PRIMER TOMO / CONFERENCIA 1

¿Qué es y qué busca Antorcha Obrera?

gran importancia para el desarrollo del movimiento obrero e, incluso, para el surgimiento de la Comuna de París, de que los obreros deben unirse de manera internacional. Es decir, la idea de que los obreros, como dice Marx, propiamente hablando, no tienen patria, porque tan explotado es el obrero norteamericano como el obrero francés, el japonés o el chino. La idea, pues, de que no importa cuán lejos esté un obrero de otro, ambos sufren la misma explotación, y tienen, por tanto, el mismo enemigo. Esta idea, que ahora seguramente nos parece sencilla, muy clara, en

aquella época era una verdadera novedad, pues nadie pensaba de esa manera. Todo mundo creía que las fronteras de los países eran barreras como muros de concreto, a través de los cuales nadie podía ni debería pasar, y menos la solidaridad de unos hombres con otros.

Pero, repito, la crisis de la industria textil debida a la guerra de Secesión norteamericana empieza a hermanar, por la fuerza de los hechos, a las clases obreras de los países que sufren de manera directa la crisis algodonera, que fueron, precisamente, Francia e Inglaterra. Por primera vez, los comités de ayuda, de socorro a las

víctimas de la crisis, empiezan a unirse por encima de las fronteras y a crear lo que se llama el espíritu internacionalista de la clase obrera.

Otro acontecimiento importante que viene a sacudir la conciencia de la clase obrera francesa es el levantamiento popular, encabezado principalmente por los obreros polacos, en contra de la dominación de Rusia sobre Polonia: la guerra ruso-polaca que tuvo lugar el año de 1863. Este levantamiento tiene también resonancias universales, sobre todo en la clase obrera mundial. Cuando los obreros de Francia, cuando los obreros de Alemania, cuando los obreros de Inglaterra, se enteran de que la clase obrera de Polonia, junto con las fuerzas patrióticas de ese país,



se han levantado en contra de la dominación rusa, se empiezan a agitar, empiezan a hacer manifestaciones de apoyo a los obreros polacos e, incluso, llegan a redactar una carta que dirigen a sus respectivos gobiernos, exigiendo, precisamente, el cese de la represión del imperio ruso sobre los obreros polacos. Esta es otra manifestación importante de solidaridad internacional.

Con este mismo motivo se realiza una gran manifestación de solidaridad con los obreros polacos por parte de la clase obrera de Inglaterra, y en esa

La Ley Forestal y la Ambiental son corruptas pues violan el derecho de propiedad de los soberanos, al imponerle un encargo Social, que corresponde solucionar a la Sociedad como un Todo.

Los funcionarios públicos no pueden apropiarse de los bienes públicos ni coimear

ESTUDIO TECNICO DEAGRIMENSURA

del Top. Eugenio Samudio

Mensura de Terrenos Urbanos y Rurales

Levantamientos Planialtimetricos

Planos

Guillermo Arias 1155-0983891536

EL QUE TIENE UN PEDAZO DE TIERRA, UN TECHO, UNA FAMILIA, Y DEBE A SU TRABAJO EL SUSTENTO DE SUS VIDAS, ES UN HOMBRE Y SEÑOR DE SI MISMO, ES LIBRE EN EL MEJOR DE LOS SENTIDOS

Los Jueces no pueden juzgar obviando la Constitución y las leyes.

EL SOBERANO 1/6.200.000 ADVIERTE

El soberano pueblo paraguayo, no necesita ni defensores del pueblo, ni gobernantes, si Funcionarios Públicos a su servicio, probos, capaces y trabajadores, sean en el ambito Legislativo, Judicial o Ejecutivo, sean municipales, departamentales o nacionales.

Los salarios de primer mundo que se estan dando los Funcionarios Públicos, y que los propios soberanos no se dan asimismo, es un atentado contra el Pueblo Paraguayo.

PELIGROSA CEDULACION MASIVA DE PARAGUAYOS EN EL EXTRANJERO.

Gracias al voto de nacionales brasileños domiciliados en el extranjero, no sabemos si los ciudadanos que tienen doble nacionalidad en la frontera Paraguay- Brasil, son paraguayos o brasileños.

Hoy el Senador Robert Acevedo y su hermano el Intendente de Pedro Juan Caballero, son una muestra palpable de esta situación.

Teniendo la doble documentación probada, es un riesgo para la seguridad de la República mantenerlos en los cargos que ocupan.

Conociendo la facilidad con que los extranjeros consiguen documentos paraguayos, es facil deducir el peligro de enviar a la Policía a ceder masivamente a los "paraguayos" que viven en el extranjero.

Cuanto mas Robert y Jose Carlos Acevedo, Brasileños, Argentinos,

Espanoles, Norteamericanos, etc, etc, seran creados con esta "Cedulacion Masiva" ?

Deberia salir una ley complementaria por la cual sólo podran votar los "paraguayos teete" que viven en el Extranjero.

Esta ley deberia contemplar la exposicion pública de los nombres de los aspirantes a la cedula en sus lugares de supuesto nacimiento para que sean verificados sus datos de "nacidos vivos" y ser corroborados dichos datos con los testigos.

Tambien la ley complementaria deberia exigir una constancia de las autoridades del pais en el cual residen, de no constar sus huellas digitales en los Registros de Ciudadanos de dichos paises.

Otro requisito necesario es la constancia de las autoridades del pais donde viven del tiempo de residencia en dicho pais.

Esto es lo mínimo que se nos ocurre para evitar la inflacion de "connacionales".

EL ESTACIONAMIENTO CONTROLADO ES UN ROBO AL PUEBLO Y UN ABUSO DE PODER

El subsidio Estatal a los Partidos Políticos, es un deber de primera magnitud del Estado, ya que la plata del Estado debe ser utilizada en primer lugar en favor del Soberano, es decir de los propietarios del estado: El Pueblo en General.

**SE VENDE
CONDOMINIO
CERRADO
EN PEDRO
J U A N
CABALLERO
CONSULTAR
0983-891536**

DE LA LIBERTAD Y LA INTIMIDAD

"Que la única finalidad por la cual EL PODER puede, con pleno derecho, ser ejercido sobre un miembro de una comunidad civilizada contra su voluntad, es evitar que perjudique a los demás. Su propio bien, físico o moral, no es justificación suficiente. Nadie puede ser obligado justificadamente a realizar o no realizar determinados actos, porque eso fuera mejor para él, porque lo haría feliz, porque, en opinión de los demás, hacerlo sería lo mas acertado o mas justo. **ESTAS SON BUENAS RAZONES PARA DISCUTIR, RAZONAR Y PERSUADIRLE, PERO NO PARA OBLIGARLE O CAUSARLE ALGUN PERJUICIO SI OBRA DE MANERA DIFERENTE.**" John Stuart Mill

CONCIENCIA CIUDADANA

Este documento ha sido descargado de <http://www.escolar.com>

ARISTÓTELES POLÍTICA

que parecían más bien una nación que una ciudad; por ejemplo, Babilonia, uno de cuyos barrios no supo que la había tomado el enemigo hasta tres días después. Por lo demás, en otra parte tendremos ocasión de tratar con provecho esta cuestión; la extensión de la ciudad es una cosa que el hombre político no debe despreciar, así como debe informarse de las ventajas de que haya una sola ciudad o muchas en el Estado.

Pero admitamos que el mismo lugar continúa siendo habitado por los mismos individuos. Entonces, ¿es posible sostener, en tanto que la raza de los habitantes sea la misma, que el Estado es idéntico, a pesar de la continua alternativa de muertes y de nacimientos, lo mismo que se reconoce la identidad de los ríos y de las fuentes por más que sus ondas se renueven y corran perpetuamente? ¿o más bien debe decirse

que sólo los hombres subsisten y que el Estado cambia? Si el Estado es efectivamente una especie de asociación; si es una asociación de ciudadanos que obedecen a una misma constitución, mudando esta constitución y modificándose en su forma, se sigue necesariamente, al parecer, que el Estado no queda idéntico; es como el coro que, al tener lugar sucesivamente en la comedia y en la tragedia, cambia para nosotros, por más que se componga de los mismos cantores. Esta observación se aplica igualmente a toda asociación, a todo sistema que se supone cambiado cuando la especie de combinación cambia también, sucede lo que con la armonía, en la que los mismos sonidos pueden dar lugar, ya al tono dórico, ya al tono frigio. Si esto es cierto, a la constitución es a la que

debe atenderse para resolver sobre la identidad del Estado. Puede suceder, por otra parte, que reciba una denominación diferente, subsistiendo los mismos individuos que le componen, o que conserve su primera denominación a pesar del cambio radical de sus individuos.

Cuestión distinta es la de averiguar si conviene, a seguida de una revolución, cumplir los compromisos contraídos o romperlos.

Capítulo II
Continuación del mismo asunto

La cuestión que viene después de la anterior es la de saber si hay identidad entre la virtud del individuo privado y la virtud del ciudadano, o si difieren una de otra. Para proceder debidamente en esta indagación, es preciso, ante todo, nos formemos idea de la virtud del ciudadano.

El ciudadano, como el marinero, es

miembro de una asociación. A bordo, aunque cada cual tenga un empleo diferente, siendo uno remero, otro piloto, éste segundo, aquél el encargado de tal o de cual función, es claro que, a pesar de las funciones o deberes que constituyen, propiamente hablando, una virtud especial para cada uno de ellos, todos, sin embargo, concurren a un fin común, es decir, a la salvación de la tripulación, que todos tratan de asegurar, y a que todos aspiran igualmente. Los miembros de la ciudad se parecen exactamente a los marineros; no obstante la diferencia de sus destinos, la prosperidad de la asociación es su obra común, y la asociación en este caso es el Estado. La virtud del ciudadano, por tanto, se refiere exclusivamente al Estado. Pero como el Estado reviste muchas formas, es claro que la virtud del ciudadano en

LA INTIMIDAD

"Se precisó que la intimidad se proyectaba en dos dimensiones: como secreto de la vida privada (sentido estricto) y como libertad (sentido amplio). La primera dimensión ofrecería la visión tradicional de la intimidad marcadamente individualista y portadora de facultades de exclusión de signo negativo. La segunda, confería a la intimidad el carácter de LIBERTAD PÚBLICA y la habilitaría para enfrentar las amenazas que en un mundo moderno se cierne sobre ella. Concluye la Corte..."

Corte Constitucional de la República de Colombia

DECLARACION DE LOS DERECHOS DEL HOMBRE Y DEL CIUDADANO 1789 - DE LA CONTRIBUCION PUBLICA

a.13. Para el mantenimiento de la fuerza pública y para los gastos de administración, es indispensable una contribución común. Esta contribución debe ser repartida por igual entre todos los ciudadanos, en razón de sus facultades

a.14. Todos los ciudadanos tienen el derecho de comprobar por sí mismo o por sus representantes la necesidad de la contribución pública, de consentirla libremente, de vigilar su empleo y de determinar su cuantía, su asiento, cobro y duración.

a.15. La sociedad tiene el derecho de pedir cuentas a todo agente público de su administración.

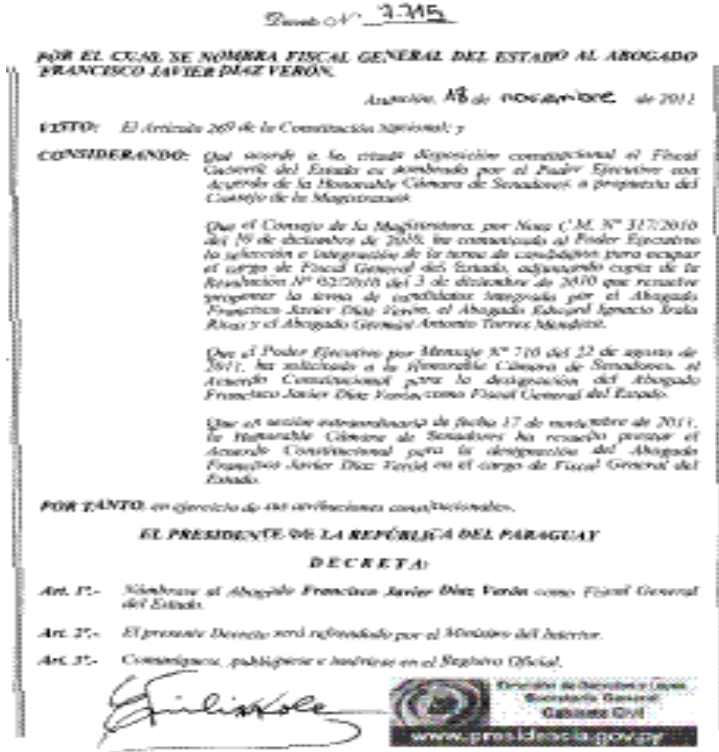
CONCIENCIA CIUDADANA

PROPICIADORES DEL PAIS DEL REVES

Fernando Armindo Lugo Mendez y 24 senadores

DEMOCRACIA

"Democracia significa que aquellos que están controlados por la ley tienen el poder y la libertad de modificar la ley en base a reglas convenidas, e incluso modificar tales reglas y significa algo más, significa una especie de autocontrol colectivo sobre la mecánica estructural de la historia" (Right Mills)



SESIÓN EXTRAORDINARIA MIERCOLES 23 DE

NOVIEMBRE DE 2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA MIERCOLES 23 DE NOVIEMBRE DE 2011

15:30 Horas

Orden del Día

1).- Mensaje N.º 1.420 de la Cámara de Diputados, de fecha 26 de agosto de 2011, por el cual remite el Proyecto de Ley "Que modifica el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011, aprobado por Ley N.º 4249 de fecha 12 de enero de 2011 -Ministerio del Interior, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio de Hacienda, Ministerio de

CULPABLES DEL PAIS DEL REVES

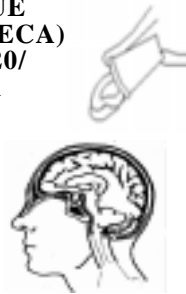
VIOLADORES DEL ARTICULO 33º CN

COMISION INTERINSTITUCIONAL QUE OBLIGA AL USO DEL CASCO, EL CINTO DE SEGURIDAD Y PENALIZA LA ALCOHOLEMIA.

"No hay, pues, buen gobierno sino donde en primer lugar se obedece la ley, y después, la ley a que se obedece, está fundada en la razón; porque podría también prestarse obediencia a leyes irracionales."

ARISTOTELES

"CONVENCERSE QUE LA LEY 1642 (LEY SECA) Y LA ORDENANZA 20/2004 NO VIOLAN LA CONSTITUCION, NI VIOLA EL DERECHO A LA INTIMIDAD DE LOS JOVENES DE 18 AÑOS Y MAS Y TAMBIEN DE LOS ADULTOS"



CONCIENCIA CIUDADANA

Educación y Cultura, Tribunal de Justicia Electoral y las Gobernaciones de San Pedro, Guairá, Caaguazú, Misiones y Central". (Una Laptop por niño - G. 40.000.000.000), presentado por varios Diputados Nacionales y aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de fecha 24 de agosto de 2011. (D-1119672-EXP. 11-3970)
Sanción Automática: jueves 24 de noviembre de 2.011

:Origen: Cámara de Diputados: el Proyecto de Ley fue aprobado en sesión de fecha 20 de octubre de 2011 y remitido en virtud al Artículo 204 de la Constitución Nacional. (Historial) Girado a la Comisión de:
1).- Hacienda y Presupuesto, que aconseja la aprobación con modificaciones
2).- Mensaje N° 710 del Poder Ejecutivo, de fecha 22 de agosto de 2011, por el cual solicita el

"Acuerdo Constitucional para designar como Fiscal General del Estado al Abogado Francisco Javier Díaz Verón", de conformidad al artículo 269 de la Constitución Nacional. (EXP. N° 11-858) (Historial) Girado a las Comisiones de:

1).- Asuntos Constitucionales, Defensa Nacional y Fuerza Pública.
2).- Legislación, Codificación, Justicia y Trabajo

CONSTITUCION NACIONAL

Artículo 269 - De la elección y de la duración El Fiscal General del Estado tendrá inamovilidad. Durará cinco años en sus funciones, y podrá ser reelecto. Es nombrado por el Poder Ejecutivo, con acuerdo del Senado, a propuesta en terna del Consejo de la Magistratura.

Artículo 33.- (CN) DEL DERECHO A LA INTIMIDAD

La intimidad personal y familiar, así como el respeto a la vida privada, son inviolables. **LA CONDUCTA DE LAS PERSONAS EN TANTO NO AFECTE AL ORDEN PÚBLICO ESTABLECIDO EN LA LEY O A LOS DERECHOS DE TERCEROS, ESTARÁ EXENTA DE LA AUTORIDAD PÚBLICA.**

Se garantiza el derecho a la protección de la intimidad, de la dignidad y de la imagen privada de las personas.

PARA QUE DEBE EXISTIR DEMOCRACIA ?

Debe existir democracia "para" que aquellos que cuentan con determinadas propiedades y que por ello tienen intereses en los avatares del Estado puedan controlar adecuadamente las decisiones del Parlamento, garantizando así la compatibilidad entre la existencia misma del Estado, el mantenimiento de la propiedad privada en general y de la suya específica en particular.

Locke

"No importa que el individuo sea libre políticamente si después no es libre socialmente. Por debajo de la "no libertad", como sujeción al poder del príncipe, hay una "no libertad" más profunda (...) y más difícilmente extirpable: la "no libertad" como sumisión al aparato productivo y a las grandes organizaciones del consenso y del disenso que la sociedad corporativa inevitablemente genera en su seno."

Norberto Bobbio

"DIEZ LIBERTADES DE PALABRA NO VALEN UNA LIBERTAD DE ACCION Y SOLO ES LIBRE EN REALIDAD EL QUE VIVE DE LO QUE ES SUYO"

Juan Bautista Alberdi

SABIDURIA QUE DURA MAS DE 2300 AÑOS

"Poseer todo lo que se ha manester y no tener necesidad de nadie, he aquí la verdadera independencia. La extensión y la fertilidad del territorio deben ser tales que todos los ciudadanos puedan vivir tan desocupados como corresponde a hombres libres y sobrios."

Aristóteles

EL PARADIGMA DEL PARAGUAYO DEBE SER LA CONQUISTA DE LA SOBERANIA ECONOMICA

CODIGO CIVIL LEY N° 1.183

Art.8°.- La ignorancia de la ley no exime de su cumplimiento, salvo que la excepción esté prevista por la ley.

EL FUTBOL ES UN CIRCO

"Comparo el fútbol brasileño con un circo. Hay los payasos, los domadores de León, los presentadores y nosotros los jugadores, que tal vez seamos los malabaristas"

Romario

**OPININIONES HAY MILES
VERDAD HAY UNA SOLA**

CONCIENCIA CIUDADANA

TEORÍA DE LA CLASE OCIOSA THORSTEIN VEBLEN

Ediciones elaleph.com

es de uso apropiado -y ello es muy característico- en las comunicaciones entre una divinidad antropomórfica y sus súbditos. A medio camino entre los dos extremos, se encuentra el lenguaje cotidiano empleado en la conversación y la literatura de la clase ociosa.

La dicción elegante, tanto al hablar como al escribir, es un medio eficaz de conseguir y mantener una buena reputación.

Es importante conocer con alguna precisión el grado de arcaísmo convencionalmente requerido al hablar sobre cualquier tema. El uso es bastante distinto en el púlpito y en el mercado; este último, como podría esperarse en teoría, admite el empleo de palabras y giros relativamente nuevos y eficaces, aun por personas que cuidan en extremo su lenguaje. El evitar cuidadosamente los neologismos es honorífico, no sólo porque induce a creer que se ha gastado tiempo en adquirir el hábito del lenguaje que tiende al desuso, sino también en cuanto demostración de que quien habla ha estado

VEBLEN
420
familiarizadas con ese

tipo de lenguaje. Muestra, por tanto, los antecedentes de la clase ociosa que tiene esa persona. han dedicado varias vidas sucesivas a ocupaciones distintas de las vulgarmente útiles; pero esa presunción no es, en modo alguno, una prueba concluyente. El mejor ejemplo del clasicismo fútil que puede encontrarse fuera

inglesa satisface todas las exigencias de los cánones que regulan la buena reputación bajo la ley del derroche ostensible. Es arcaica, m captar.

En consecuencia, es la primera y más fácil prueba de merecer o no una buena reputación en materia de saber, y la una vida académica impecable.

una actitud defensiva. Sostienen, sobre todo, que un uso puntilloso de pensamiento de modo más adecuado y preciso de lo que lo haría el uso directo de la forma más reciente de inglés hablado; a pesar de ser evidente que las ideas de hoy se expresan eficazmente en la jerga de hoy. El lenguaje clásico tiene la virtud honorífica de la dignidad; provoca atención y respeto porque es el método de comunicación acreditado dentro del esquema general de la vida de la clase ociosa, ya que comporta una clara sugestión de que quien lo emplea ha estado exento de toda ocupación industrial. La ventaja de las locuciones acreditadas consiste en que favorecen una buena reputación, y la favorecen porque son complicadas y anticuadas y sugieren, por ende, un derroche de tiempo y la exención del uso y de la necesidad de emplear un lenguaje directo y vigoroso.



del Lejano Oriente es la ortografía convencional x persona a los ojos de quienes poseen un sentido bien desarrollado de la verdad y la belleza. La ortografía

Con respecto a esta pureza de lenguaje, como con respecto a otros puntos en donde hay un uso convencional hablan en favor del uso adoptan instintivamente

**ESCRIBANA STELLA MARIS
SAMUDIO DE RODRIGUEZ**
Testanova n° 388 c/Guillermo Arias
Tel 021-480612 - Frente al
Centro Urbano San Antonio (CUSA)

LA SEGURIDAD JURIDICA

"ES LA ESTRUCTURA LEGAL DE UNA
SOCIEDAD BASADA EN LA LIMITACION
DEL PODER."

HANA FISCHER